CONTRATO DE SUMINISTRO No.1106 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ROOTT + CO S.A.S

OBJETO:	SUMINISTRO DE UNIFORMES O ROPA DE LABOR VIGENCIA 2025 PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, AGENTES DE TRÁNSITO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**ROOTT + CO S.A.S** NIT. 809.007.132-0
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000. 000.00) MICTE, incluidos los impuestos a que haya lugar**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de SIETE (07) meses, contados a partir del acta de inicio; en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva — Huila, las sumas no ejecutadas.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	07 de julio de 2025

En Neiva, a los siete (07) días del mes de julio de 2025, se reunieron, **JUAN ENRIQUE GONZALEZ URQUIJO,** Director Administrativo de Talento Humano, en calidad de supervisor del contrato y **CESAR ADOLFO RAMOS MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.385.719 Expedida en Ibagué - Tolima como Representante Legal de **ROOTT + CO S.A.S** contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Suministro.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy (7) de julio de 2025.

JUAN ENRIQUE GONZALEZ URQUIJO
Supervisor

CESAR ADOLFO RAMOS MORENO
C.C. No. **93.385.719 Expedida en Ibagué – T.**
Representante Legal **ROOTT + CO S.A.S**
Contratista

Proyecto: Diego Medina Sánchez
Profesional Universitario-Secretaria General